

EL REY DON CARLOS IV. VICE-
REY DON JOSE DE VEDIA. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

En la Villa de Lima a nueve de Mayo de mill ochocientos y setenta y cinco. Ante mi el C. J. P. del nuestro
Ayuntamiento y Jueces, D. Matias Anton
tonio Maxim Plazuela, y D. Juan Ferrero de ella,
y Provisor, fue executado con voz y voto en el
Ayuntamiento en virtud de real titulo de su Magestad
que Dios guarde, el S. R. Carlos Tercero, su hijo el
Buen Novio a Cinco de Marzo que paso en este año
firmado de su real mano, y defendado de D. Max
tin de Leceta su secretario por el que se le concede
entre otras la facultad de poder servir dho officio
por Absente en presencia, y en ausencia, que
se dexa cierto dho real titulo y Contiene la lo
pusada facultad, Lo el C. J. J. y cuando de
ella Dijo que nombraba y nombra por tal
Absente suyo, en el referido officio de Provisor
fue executado de esta Villa con voz, y voto en el
Ayuntamiento en presencia, y en ausencia a D.
Juan de la Pena Guzman Ferrero de ella, por lo que
curria como Concurran en el caso dho todas las
circunstancias de habilidad, y suficiencia neces
rias para su uso, y exercicio, y con los Privilegios, y
exempciones que por el referido real titulo de la Cor
reccion a dho S. Matias Antonio para que con
ellos lo exerciese el expresado S. Juan de la Pena Gu
zman por el tiempo que sea de su voluntad del